

SECRETARIA: Las diligencias al día de Hoy Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020), dejando constancia que conforme a acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos entre el dieciséis (16) de marzo y el treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-001-2018-00113-00 VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Julio Dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

Encontrándose pendiente el cumplimiento del numeral Primero del auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) (fl 186), esto es, la inclusión de los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MIGUEL GALINDO y PERSONAS INDETERMINADAS) en el Registro Nacional de Emplazados, se ordenará que por Secretaría se proceda a su cumplimiento inmediato. Una vez surtido el mentado tramite, vuelva las diligencias al despacho, para continuar el tramite correspondiente.

Por último , igualmente se requerirá a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Legislativo No.806 del 04 de Junio de dos mil veinte (2020) y al acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informen su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado Resuelve

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar que por Secretaría y de manera inmediata se proceda a dar cumplimiento al numeral Primero del auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) (fl 186), esto es, la inclusión de los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MIGUEL GALINDO y PERSONAS INDETERMINADAS) en el Registro Nacional de Emplazados. Una vez surtido el mentado tramite, vuelva las diligencias al despacho, para continuar el tramite correspondiente.

SEGUNDO: Requerir a los apoderados de las Partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informen al Despacho su dirección de correo electrónico debidamente Registrada y/o actualizada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA

La providencia anterior fue notificada por
ESTADO # 11 de fecha Diecisiete (17) de
Julio de 2.020.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario